

LA UNION VASCO-NAVARRA.

Precios de suscripción

En Bilbao, pta 1'25 al mes.—En provincias, francos, 4'50.—Ultramar, un año, 25.—Repúblicas Hispano-Americanas, id., 45.—Extranjero, id., 45.—25 ejemplares, una peseta.—Número suelto, 5 céntimos de peseta.

PERIÓDICO FUERISTA.

Anuncios.

En gacilla, pta. 0'25 línea.—En tercera pta, 0'10 id.—En cuarta, 0'05 id.—Comunicados, 0'25 línea.—Anuncios mortuarios, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones

AÑO VI.—N.º 1377.

BILBAO.—DOMINGO 19 de Abril de 1885.

OFICINAS:—CALLE NUEVA. 2

LA UNION VASCO-NAVARRA.

Bilbao 19 de Abril de 1885.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

(Continuación.)—(1)

Dice el Sr. Cánovas en la introducción al libro *Los vascongados*, pág. XLIII, que Zamora, confidente de Godoy, decía a este «Si a esta paz, siguiese la unión de las provincias al resto de la nación, sin las trabas forales...» habría V. E. hecho una «graa obra». Estas épocas son las que se deben aprovechar para aumentar los fondos y la fuerza de la Monarquía. Hay fundamentos legales para esta operación: ellos han faltado esencialmente á sus deberes y tenemos fuerzas suficientes sobre el terreno para que esto se verifique, sin disparar un tiro, ni haber quien se atreva á repugnarlo. Medítelo V. E.; no lo consulte con muchos (porque le correría riesgo.) Conozco que la obra en el día será odiosa á las provincias; pero sucederá lo que con Cataluña, que lloró la pérdida de sus privilegios, etc.» y en la pág. XLV, expone las ideas de Godoy sobre esto, diciendo: «... pero como la menor alteración de nuestro sistema influiría tanto en el éxito de la campaña, parece conveniente que se halague al país, sacando el partido posible en su situación. Los de Alava me noticiaron el frenesí de sus Fueros, y prevenían las funestas consecuencias si no mediase alguna composición: escribí asegurándoles la existencia de los Fueros. Conviene dejar á un lado desavenencias para tratar de ellas cuando no embaracen las disposiciones de la guerra.» Habla luego del *reservado encargo* dado al venaal Llorente y del Diccionario de la Academia, influida por el Gobierno y tomando los propios puntos de vista que Llorente. «El partido liberal español, añade página XLVIII, recogió, como en todo, en la cuestión vascongada, las tradiciones de Godoy, de Llorente, de Gonzalez Arnao, el redactor del artículo de *Vizcaya*, en el Diccionario geográfico-histórico, que tan mal parados dejó ya los Fueros vascos. «Por último, en la pág. LIV, dice, que los vascongados han gozado de sus privilegios solamente provisionalmente y mientras se llevaba á cabo un arreglo equitativo que legalmente concertara sus derechos é intereses con los de las otras provincias.» y más adelante añade; «lo que desde 1839 á 1872 nadie hubiera imaginado, no tan solo por respeto á la fe jurada en Vergara, sino también por el proceder prudentísimo de los vascos en los posteriores acontecimientos, violenta y totalmente llegará á realizarse algún día.»

Vemos pues no echó en olvido las instrucciones que Zamora daba á Godoy y que lo que este no hizo, por falta de tiempo ó de favorables circunstancias, lo ha ejecutado; que así mismo se halagó al país cuando el ejército estaba indisciplinado y el Gobierno sin recursos y necesitaba de sus servicios y sacrificios en hombres y dinero, ofreciendo solemnemente á sus autoridades forales, á las Juntas y á los cuerpos armados que en él había, que, serían mantenidos sus Fueros, y al terminar la guerra se olvidaron de estas promesas hechas en 1871, 1872, 1873 y 1874, de las que se ocupa el Sr. Aguirre Miramon en su discurso del Senado, el día 20 de Junio; que todas, las fracciones del partido liberal, sin excepción alguna, siguieron en la cuestión vascongada las tradiciones de Godoy, Llorente, Gonzalez et cetera y cooperaron á su desaparición, combatiéndolas ó mirándolas con desden, (hasta el punto de que, cuando en Mayo de 1877 presentó el Sr. Moraza una proposición pidiendo la derogación de la ley de 21 de Julio del año anterior, tuvo para los efectos reglamentarios que valerse de las firmas de los señores Garcia Lopez y Hernandez, mostrándose de ello muy agradecido); y que el Sr. de Cánovas para plantear los propósitos de Godoy da á la añadida frase de SIN PERJUICIO DE LA UNIDAD

CONSTITUCIONAL el sentido que le movió al Marqués de Vituma á presentar su voto particular en el Senado en 1839, habida consideración á que, «no cabían juntas las dos partes del art. 1.º, puesto que, consistiendo la unidad constitucional en que todos los pueblos é individuos estuviesen sujetos al régimen que la Constitución establecía, con perfecta igualdad en derechos y proporción en las obligaciones, cualquier fuero ó esencia rompía esa unidad;» el sentido en que el Conde de Espelleta decía que constituía una «decepción, un engaño, porque sería decir que damos una cosa, no dándole y no el que le dió el gobierno y aceptó la Comisión, que es la oficial y auténtica, cuando el Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Arrazola, respondiendo á las explicaciones que le pedían—pues que en el Congreso en medio de las emociones del abrazo á que dió lugar la obstinada torquedad de las oposiciones, no se aclaró—dijo que «la unidad de una cosa se salvaba en los grandes vínculos, sin que fuera un obstáculo para esa unidad LA DIFERENCIA EN LO ACCIDENTAL; se salvaba habiendo un solo Monarca para todos los españoles y un Parlamento ó representación nacional común» máxime teniendo en cuenta que, en el proyecto que presentó el Gobierno á las Cortes, proponía lisa y llanamente LA CONFIRMACION DE LOS FUEROS DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.»

El Sr. Cánovas, sin embargo, como amigo de cubrir las buenas formas y los procedimientos legales, llamó á los Comisionados de las Provincias Vascongadas, para cumplir uno de los requisitos exigidos por la ley de 25 de Octubre de 1839. Las conferencias de los representantes de estas provincias con el Gobierno tuvieron lugar, los días 1.º, 7, 12 y 14 de Mayo de 1876, é interpretando en ellas el Sr. Cánovas la cláusula agregada á «SIN PERJUICIO DE LA UNIDAD CONSTITUCIONAL» con arreglo al artículo 6.º de la Constitución del 37, quería, en lo que tiene de oneroso, hacer extensivos á estas provincias los deberes del servicio militar y pecuniario, EN LA FORMA GENERAL y no en la particular en la que se practicaba con arreglo á Fuero, con cuya interpretación no estuvieron conformes los Comisionados, pues que no era la oficial y auténtica dada por el Gobierno de aquella época. «Ha podido nadie imaginarse que al confirmarse los Fueros—dice con este motivo, el Sr. Aguirre Miramon, en su ya citado discurso—no se confirmaron las exenciones respecto del servicio militar y pecuniario? ¿Ha podido creerse que los vascongados estaban en la persuasión de que la confirmación de los Fueros no llevaba consigo la confirmación de sus disposiciones sobre el servicio militar y pecuniario? Pues entonces la confirmación de los Fueros habría sido una burla.» Y más adelante. «Si esto fuera exacto, los Ministros que se han sucedido en estos 37 años ó alguno de ellos, hubiera exigido el cumplimiento de esa obligación que, ahora se dice haber quedado aparte en la ley de 25 de Octubre ó hubieran incurrido en la responsabilidad por no haber hecho efectivas esas obligaciones en el espacio de 37 años; pero no incurrieron, porque esas exenciones forales del servicio militar y pecuniario, fueron confirmadas por la ley de 25 de Octubre y disposiciones legislativas posteriores relativas á estos asuntos.» No pudiendo, pues, llegar á una avenencia sobre este punto ó base fundamental, los comisionados dieron por terminados sus trabajos, pues que EN CUESTION DE PRINCIPIOS, EN CUESTION DE DERECHOS, EN CUESTION DE DOCTRINAS, NO HAY NUNCA TÉRMINOS HABLES DE TRANSACCIONES: se transige sobre intereses no sobre principios; el Gobierno á su vez dió tambien por concluida la audiencia á que fueron convocados por R. O. de 6 Abril. Es decir, pues, que se llamó á los Comisionados de estas provincias; no para ser oídos, como exige la ley de 25 de Octubre de 1839, sino para que oyese al Sr. Cánovas—que es precisamente todo lo contrario—Y NOTIFICARLES ANTECIPADAMENTE LA SENTENCIA.

De tal modo cundió la pasión contra estas provincias que, hasta el Sr. Castelar, tan entusiasta de ellas en otras ocasiones,

combatiendo la base 41 de la Constitución, en la sesión del 8 de Mayo de 1876, las tachó de FANÁTICAS É IGNORANTES, siendo así que, figuran entre las primeras de España en instrucción primaria y donde son pocos los habitantes que no sepan leer, mientras que en el resto de España constituyen la inmensa mayoría, y para atajar tan nocivo estado mental pedía, muchos maestros de escuela, PAGADOS POR EL PRESUPUESTO NACIONAL, con la sana intención, sin duda, de que se murieran de hambre como los otros. Fanáticas estas provincias ¿quién sino á su espíritu religioso debe sus buenos usos y costumbres? ¿Quién sino él ha informado esas leyes y esa administración tan admirables? Pero hay más, el mismo Castelar poco más adelante, dice: «Yo creo que es necesario una reacción idealista, espiritualista, sino queramos perder los últimos restos de la libertad: «yo creo más, creo que no pueden ser puestos libres más que los pueblos religiosos.» Yo he dicho aquí cuando no era muy popular, que cuando se rompían los lazos materiales de la autoridad, se necesitan los grandes lazos morales de la Religión.»

Teniendo que realizar las elecciones por un procedimiento irregular, acudiendo á lo establecido en el artículo 6.º de la instrucción de 13 de Mayo de 1872, por hallarse aun algunos distritos totalmente ocupados por los carlistas y otros en parte ocupados y en parte libres, por cuyo motivo no pudieron elegir sus representantes y sin que estas elecciones se revalidasen, cuando estos se hallaron libres, como en el mismo se ordena, según dicen los Sres. Garmendia y Barandica; bajo un temperatura elevadísima; cuando ya las Cámaras se hallaban cansadas y aburridas, y los representantes ansiando el marcharse, prorogando la discusión de otros asuntos de suma importancia y no tan trascendentales: en tales circunstancias se dá principio á la discusión del proyecto de abolición de los Fueros de estas Provincias. Nada más fácil para el Gobierno que, haber aplazado la discusión; pero dejando á un lado el investigar los móviles y las razones que le indujeron á obrar así, parece que, no es la impaciencia, ni la impremeditación, el medio mejor para resolver una cuestión que, es de vida ó muerte, para el país vascongado; pero, había que aprovechar la ocasión para abolirlos, como decía Zamora á Godoy.

Sin embargo de la justicia de nuestras aspiraciones y de los pujos de LIBERALISMO y descentralización, de que hacen alarde los antifueristas, en la discusión sobre los Fueros todos se mostraron enemigos, francos ó encubiertos con el manto del silencio, aun aquellos que, en otros tiempos se mostraban sus más elocuentes y apasionados admiradores.

Cuando la pasión, no la justicia, preparaba la muerte de nuestras queridas y cristianas libertades; cuando desoyendo los consejos de la razón y de la conveniencia iban á ser puestos en tela de juicio y abolidos los Fueros venerandos á cuya amparo vivió libre y feliz la raza euskara, era de esperar se hallasen ante la representación nacional hombres imparciales que simpatizasen con la causa del derecho y la justicia; pero no sucedió así. Exceptuando los representantes vascongados y navarros, solo el señor D. Alejandro Pidal y Mon, CONSUMIÓ TURNO para defender con calor y entusiasmo nuestros derechos; su nombre, pues, vivirá eternamente grabado en el corazón de los leales y agradecidos hijos de estas montañas. Todos los partidos políticos representados en aquella legislatura, nos miraron con desden ó nos combatiaron; las eminencias de los partidos liberales, los hombres de más valer de esas escuelas que, en anteriores ocasiones, habían saludado siempre con admiración y respeto las instituciones del pueblo vascongado, ninguno se levantó á defenderlas, ninguno les dió su apoyo moral, hecha excepción del Sr. D. Emilio Castelar, quien al consumir un turno para combatir la dictadura del Gobierno, el 16 de Julio de 1876, les dedicó INCIDENTALMENTE, algunas pocas, pero sentidas y elocuentes frases, diciendo: «Las provincias del Norte parecen resignadas á perder

«exenciones, sin las cuales apenas concebian su existencia. Aquí asistimos á LOS FUNERALES DE LA LIBERTAD DE UNA RAZA, con el recogimiento y el dolor con que se assiste siempre á todas las sublimes tristezas de la muerte. Las hojas del árbol de Guernica ruedan ahí secas, sin producir sobre ese pavimento, ni el ruido que producen sobre la tierra humedecida por las lluvias del otoño. Lo que más se oye es, LA PLANIDERA ELEGIA Y EL TRISTE LAMENTO DE AQUELLOS QUE NACIERON Á SU BENEDITA SOMBRA Y QUE NO PODRÁN LEGAR Á SUS HIJOS. Y hay que decirlo: algo grande sucede hoy en la nación española; MUEREN LAS LIBERTADES ANTIGUAS, que unian Á LA VIRTUD DEL DERECHO EL PRESTIGIO DE LA POESIA Y DE LA HISTORIA. Pero ¡ah! que al oír á los euskaros defender con DESESPERACION LOS ÚLTIMOS CREPUSCULOS DE SUS FUEROS, me parece oír la voz de sus padres que les dicen, como las libertades adquiridas y conservadas por la sensatez y por la prudencia, se pierden por las locuras y las insensateces de la guerra.»

En esta discusión el incansable jefe de las huestes antifueristas, el Sr. D. Manuel Sanchez Silva, el mas constante y el mas apuesto enemigo de las instituciones vascongadas, que llamaba *vizcainos* á los naturales de las cuatro provincias, supone en ellas vigentes en 1876, los Ayuntamientos forales que, habían desaparecido hacia 35 años, y en el art. 4.º de su voto particular al Senado, de 5 de Julio de 1876; pide, entre otras cosas, sean elegidos con arreglo á las leyes generales, cuando desde 1845 se elijen en esa forma.

En la defensa de nuestras instituciones se distinguió muy principalmente el inolvidable y malogrado alavés, D. Mateo Benigno de Moraza: sus discursos abarcan toda la defensa de una causa y serán siempre un requisimo arsenal al que podremos acudir en todos los casos en busca de bien templadas armas para hacer la defensa de las instituciones vascongadas. Y por cierto que, en este punto, la Excm. Diputación tiene sobre sí una deuda de gratitud que debe de satisfacer: Siempre fué costumbre en la Diputación del Señorío, imprimir y repartir los discursos que, en circunstancias excepcionales y solemnes, se han pronunciado por nuestros representantes en favor de los Fueros, y así hemos visto lo hizo con los ya anteriormente citados y únicamente con estos que, parecían—por efecto de las circunstancias—los más acreedores á ello, se ha omitido.

«Triste es decirlo—dice el señor Olóriz en la pág. 421 de su folleto *Fundamento y defensa de los Fueros*—la provincia de Navarra aun tiempo que la desgracia de perder sus Fueros, sufrió la vergüenza de que dos de sus diputados, abandonando su causa, firman con los enemigos de nuestras franquicias. Los señores Garcia Goyena y Gonzalez Vallarino (por fortuna, á lo menos este, no es navarro) que dieron manifiestos para sorprender la buena fé de la provincia, cuando se trató del artículo 24 de los presupuestos, se pasaron á las filas contrarias, y uno de ellos, el señor Vallarino, alzó su voz en contra de Navarra, de Navarra que le había votado, confiando en la lealtad de su promesa.» Y sin embargo de esto y otras cosas de que, Dios mediante, he de ocuparme, hay quienes se dejan seducir cuando les dicen que «aquí nos conviene sacar siempre diputados ministeriales á fin de que nos respeten los pocos Fueros que restan y sacar el mejor partido.»

Continuaré ocupándome de los argumentos de mayor fuerza aparente aducidos por los adversarios de los Fueros para justificar esta medida.

UN CATOLICO-FUERISTA.

LA ENFERMEDAD SOSPECHOSA.

Las noticias recibidas por el correo de ayer sobre el estado sanitario continúan siendo satisfactorias.

En Jativa no ha ocurrido en las últimas veinticuatro horas defunción ni invasión alguna, y ha sido dado de alta el último enfermo que quedaba en el hospital de sospechosos.

En Alcaira, una invasión y ninguna defunción; quedan tres enfermos de enfermedades sospechosas.

En Sueca ninguna invasión. De los tres en-

(1) Véanse los números del 4, 15, 22 de Marzo y 12 de Abril.

